



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Artículo 34 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila

Fracción IX.- Calendario de días inhábiles;

Calendario de Labores 2024

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 de la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 19 de la Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 74 de la Ley Federal del Trabajo, se declaran días inhábiles, en los cuales habrá suspensión de labores y no habrá actuaciones jurisdiccionales, los siguientes:

- 05 de febrero
- 18 de marzo
- 25 al 29 de marzo
- 01 de mayo
- 16 de septiembre
- 01 de octubre
- 18 de noviembre
- Los demás que el Pleno de la Sala Superior determine como inhábiles.

Segundo.- Período Vacacional. Con fundamento en el artículo 36 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, en relación con el artículo 7 del mismo ordenamiento, se fijan los periodos vacacionales del personal del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, como se expresa a continuación:

El primer periodo vacacional del año dos mil veinticuatro, iniciará el lunes veintidós de julio al viernes dos de agosto de dos mil veinticuatro; reanudando labores el día cinco de agosto de dos mil veinticuatro.

El segundo periodo vacacional se establecerá una vez que se defina el calendario escolar 2024-2025 por la Secretaría de Educación Pública.

Lo anterior con fundamento en lo aprobado por el Pleno de la Sala Superior, en el Acuerdo Plenario: **PSS/II/001/2024**, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha diecinueve de enero de dos mil veinticuatro.

Fecha de actualización: 01 de julio de 2024

Elaborado por: Idelia Constanza Reyes Tamez

Unidad Administrativa: Secretaría General de Acuerdos

Autorizado por: Octavio G. Adame Jacinto

Cargo: Secretario Técnico